

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISIÓN JURÍDICA

Expte. N° 056CU540186

NPM/ALK/JMVV.



APRUEBA CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO GRATUITO, CELEBRADO POR ESCRITURA PÚBLICA ENTRE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VALPARAÍSO PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL FISCO DE CHILE - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES CON FECHA 16 DE MARZO DE 2015, ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE VALPARAÍSO, DON MANUEL PLACENCIO PEÑALOZA, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE INDICA, UBICADO EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.

SANTIAGO, 26 MAY 2015

EXENTO N° 597, VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinando y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 3.274, que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto Exento N° 166 de 12 de Febrero de 2014, modificado por el Decreto Exento N° 15 de 20 de Enero de 2015, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razon

DEPART. JURÍDICO	
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U y T	
SUB. DEPT. MUNICIP.	

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Exento N° 166 de 12 de Febrero de 2014, modificado por el Decreto Exento N° 15 de 20 de Enero de 2015, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, se autorizó la concesión de uso gratuito de inmueble fiscal ubicado en la Región de Valparaíso, a la Corporación Municipal de Valparaíso para el Desarrollo Social;

Que con fecha 16 de Marzo de 2015, el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, en representación del Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales, y don Gustavo Adolfo Mortara Pizarro, en representación de la Corporación Municipal de Valparaíso para el Desarrollo Social, suscribieron bajo el Repertorio N° 780- 2015 la respectiva escritura pública de concesión gratuita, otorgada ante el Notario Público de Valparaíso, don Manuel Placencio Peñaloza, Suplente del Titular, don Ricardo Maure Gallardo;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° de la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, el presente decreto aprobatorio se encuentra exento del trámite de toma de razón.

D E C R E T O:

I.- Apruébase el contrato de concesión de uso gratuito contenido en la escritura pública, cuyo texto es el siguiente:

INUTILIZADO

RICARDO MAURE GALLARDO

NOTARIO PUBLICO

RUT: 4.364.732-6

PRAT 856 - Fono Fax: 2213733

E-mail: nmaure@entelchile.net - info@notariamaure.cl

www.notariamaure.cl

VALPARAISO

REPERTORIO No 780-2015

agz

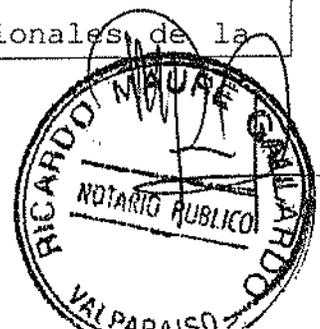
CONTRATO DE CONCESION GRATUITA DE INMUEBLE FISCAL

FISCO-MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

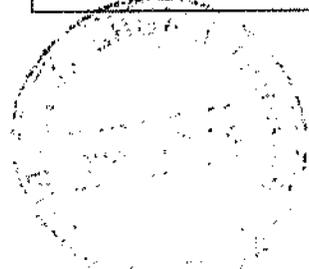
-CON-

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VALPARAÍSO PARA EL DESARROLLO SOCIAL

En Valparaíso, República de Chile, a dieciseis de Marzo del año dos mil quince, ante mí, MANUEL PLACENCIO PEÑALOZA, Abogado, Notario Público, Suplente del Titular don RICARDO MAURE GALLARDO, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número seiscientos veinte-dos mil quince, domiciliado en calle Prat número ochocientos cincuenta y seis, comparecen: El FISCO DE CHILE-MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, en adelante el "Ministerio", rol único tributario número sesenta y un millones cuatrocientos dos mil guión ocho, debidamente representado por don JORGE ARTURO DIP CALDERÓN, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad número trece millones setecientos sesenta y siete mil setecientos dieciocho guión cero, en su carácter de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la



1 región de Valparaíso, según se acreditará, ambos
2 domiciliados en Pasaje Melgarejo número seiscientos sesenta
3 y nueve, piso ocho del Edificio Esmeralda, Valparaíso, por
4 una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE**
5 **VALPARAÍSO PARA EL DESARROLLO SOCIAL**, persona jurídica de
6 derecho privado, rol único tributario número setenta
7 millones ochocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos
8 guión ocho, en adelante la "Concesionaria", representada
9 legalmente, según se acreditará, por su gerente general don
10 **GUSTAVO ADOLFO MORTARA PIZARRO**, chileno, casado, químico
11 farmacéutico, cédula nacional de identidad número ocho
12 millones setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos
13 sesenta y dos guión nueve, ambos domiciliados para estos
14 efectos en Avenida Errázuriz número mil cuatrocientos
15 cuarenta y siete, comuna, provincia y Región de Valparaíso,
16 todos los comparecientes mayores de edad, quienes se
17 identificaron con sus cédulas de identidad, y exponen que
18 vienen en celebrar el presente contrato de concesión
19 **GRATUITA: PRIMERO: ANTECEDENTES:** a) De acuerdo a lo
20 establecido en el Decreto Ley número mil novecientos treinta
21 y nueve, del año mil novecientos setenta y siete, y sus
22 modificaciones posteriores, el Ministerio de Bienes
23 Nacionales está facultado para otorgar concesiones sobre
24 bienes fiscales a título gratuito. Asimismo, tiene la
25 facultad de adjudicar concesiones directas, en casos
26 debidamente fundados. b) Mediante **Decreto Exento número**
27 **ciento sesenta y seis**, de fecha doce de febrero de dos mil
28 catorce, publicado en el Diario Oficial del día martes
29 cuatro de marzo del mismo año, modificado por el **Decreto**
30 **Exento número quince**, de fecha veinte de enero de dos mil



RICARDO MAURE GALLARDO

NOTARIO PUBLICO

RUT: 4.364.732-6

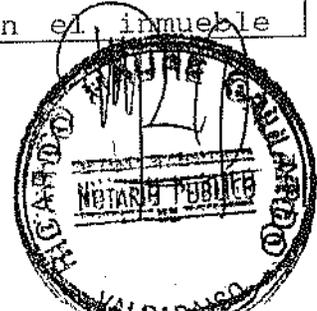
PRAT 856 - Fono Fax: 2213733

E-mail: rmaure@entelechile.net - info@notariamaure.cl

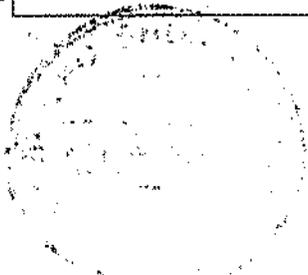
www.notariamaure.cl

VALPARAISO

1 quince, publicado en el Diario Oficial del día viernes trece
2 de febrero del mismo año, agregándose copia de todos los
3 documentos antes singularizados al final de este Registro,
4 con el mismo número de la presente escritura, El Ministerio
5 otorgó a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VALPARAÍSO PARA EL**
6 **DESARROLLO SOCIAL**, la concesión de uso **GRATUITO** del inmueble
7 fiscal signado como sitio cuatro, manzana catorce, ubicado
8 en Avenida Central sin número, sector Placilla de Peñuelas,
9 comuna, provincia y región de Valparaíso, enrolado en el
10 Servicio de Impuestos Internos con el número nueve mil
11 ciento cuarenta y ocho quión uno; inscrito a nombre del
12 Fisco de Chile a fojas ochocientos noventa y uno vuelta,
13 número novecientos ochenta y tres, del Registro de Propiedad
14 del año mil novecientos sesenta y uno, del Conservador de
15 Bienes Raíces de Valparaíso, singularizado en el plano
16 número V quión seis quión seis seis nueve nueve C.U., con
17 una superficie de dos mil quinientos metros cuadrados, y con
18 los siguientes deslindes según plano: **NORTE**: Calle Central
19 en cincuenta metros; **ESTE**: Sucesión Enrique Arenas A. en
20 cincuenta metros; **SUR**: Quintín Martínez en cincuenta metros;
21 y, **OESTE**: Calle Octava en cincuenta metros. Según su título,
22 sus deslindes son los siguientes: **NORTE**, en cincuenta
23 metros, con calle Central; **SUR**, en cincuenta metros con lote
24 tres; **ORIENTE**, en cincuenta metros con lote uno; **PONIENTE**,
25 en cincuenta metros, con calle Octava. Se otorgó la presente
26 concesión gratuita con el objeto de destinar el inmueble
27 fiscal concesionado para continuar con el funcionamiento del
28 consultorio de salud del sector Placilla, el cual atiende a
29 más de trece mil pacientes registrados en el Fondo Nacional
30 de Salud. Además, se deja constancia que en el inmueble



funciona también una biblioteca municipal, el Club "Años Dorados de Placilla de Peñuelas" para los adultos mayores del sector y la Delegación Municipal de Placilla. Por otra parte, en el inmueble concesionado también funcionará el Instituto de Previsión Social. Todo lo anterior, en la forma, condiciones y plazos expuestos en dichos Decretos Exentos, en el presente contrato de Concesión, sus modificaciones y complementaciones, el D.L. número mil novecientos treinta y nueve, de mil novecientos setenta y siete, y demás legislación aplicable. c) Forman parte integrante del presente contrato, el Decreto Exento número ciento sesenta y seis, de fecha doce de febrero de dos mil catorce, el Decreto Exento número quince, de fecha veinte de enero de dos mil quince, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, el Decreto Ley número mil novecientos treinta y nueve, del año mil novecientos setenta y siete, y la legislación que le sea aplicable. **SEGUNDO: DEFINICIONES:** Las siguientes palabras y frases tendrán el significado que a continuación se indica: **Año Contractual:** Es el periodo de un año cronológico que se cuenta desde la fecha de la presente escritura, y que sucesivamente durante la vigencia de este contrato se iniciará cada año en ese mismo día y mes. **Área de Concesión, terreno fiscal o inmueble:** Es el inmueble de propiedad del Fisco de Chile que se individualiza en la cláusula primera del presente Contrato y que el Ministerio otorga en concesión a la Concesionaria. **Concesión:** Es el derecho que por el presente Contrato se otorga a la Concesionaria para que pueda usar y gozar del inmueble fiscal, en conformidad a lo que se estipula en el presente contrato. **Contrato de Concesión o Contrato:** Es el presente



RICARDO MAURE GALLARDO

NOTARIO PUBLICO

RUT: 4.364.732-6

PRAT 856 - Fono Fax: 2213733

E-mail: rmaure@entelchile.net - info@notariamaure.cl

www.notariamaure.cl

VALPARAISO

1 contrato de concesión, suscrito por escritura pública entre
2 el Ministerio y la Concesionaria, y que se rige por las
3 cláusulas que el mismo contiene, el Decreto Exento número
4 ciento sesenta y seis, de fecha doce de febrero de dos mil
5 catorce, el Decreto Exento número quince, de fecha veinte de
6 enero de dos mil quince, ambos del Ministerio de Bienes
7 Nacionales, el Decreto Ley número mil novecientos treinta y
8 nueve, del año mil novecientos setenta y siete, y la
9 legislación aplicable a esta materia. Cualquier referencia a
10 este Contrato, comprenderá también sus modificaciones,
11 enmiendas y complementos que se efectúen en el futuro. Valor
12 de la Unidad de Fomento: El valor de la Unidad de Fomento
13 será el que fije el Banco Central de Chile en conformidad a
14 la facultad que le confiere el número nueve del artículo
15 treinta y cinco de la Ley número dieciocho mil ochocientos
16 cuarenta, Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de
17 Chile, y que dicho Organismo publica en el Diario Oficial.
18 Si en el futuro la Ley otorgara a otro organismo la facultad
19 de fijar y/o publicar el valor de la Unidad de Fomento, o
20 ésta dejare de existir, se aplicará la unidad que la
21 reemplace, en la forma que determine la ley respectiva.
22 **Proyecto:** Es la descripción, en sus aspectos técnicos y
23 económicos, de las obras, habilitación, equipamiento,
24 actividades y servicios que la Concesionaria se ha obligado
25 a llevar a cabo. **TERCERO: CONCESION Y TERRENO FISCAL.** Por el
26 presente instrumento, el Ministerio otorga en concesión
27 gratuita a la Concesionaria, y para quien acepta su
28 representante legal, don **GUSTAVO ADOLFO MORTARA PIZARRO**, el
29 inmueble fiscal que se individualiza como Área de Concesión,
30 que se individualiza en la cláusula primera del



1 instrumento. La Concesionaria por su parte se obliga a
2 destinar el inmueble fiscal entregado en concesión gratuita,
3 exclusivamente para ejecutar el proyecto que fundamenta la
4 presente concesión de uso gratuito del inmueble, el que
5 consiste en la continuación del funcionamiento del
6 consultorio de salud del sector Placilla, el cual atiende a
7 más de trece mil pacientes registrados en el Fondo Nacional
8 de Salud, donde funciona también una biblioteca municipal,
9 el Club "Años Dorados de Placilla de Peñuelas" para los
10 adultos mayores del sector y la Delegación Municipal de
11 Placilla y en el que también funcionará el Instituto de
12 Previsión Social, y a ejecutar las obras que se encuentren
13 contenidas en el Proyecto a desarrollar. El Área de
14 Concesión se entrega como especie o cuerpo cierto, en el
15 estado en que actualmente se encuentra y que es conocido por
16 la Concesionaria, con todos sus derechos, usos, costumbres y
17 servidumbres, activas y pasivas. En virtud de esta concesión
18 la Concesionaria tendrá el derecho a usar y gozar el
19 inmueble fiscal, así como a desarrollarlo, administrarlo,
20 mantenerlo y protegerlo. **CUARTO: PLAZO DE LA CONCESIÓN.** El
21 plazo de la concesión gratuita será de **DIEZ AÑOS**, contados
22 desde la fecha de la presente escritura pública de
23 concesión. **QUINTO: OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONCESIONARIA.**
24 Además de las obligaciones contenidas en este contrato, el
25 Decreto Ley número mil novecientos treinta y nueve, del año
26 mil novecientos setenta y siete, y la legislación aplicable,
27 la Concesionaria se obliga a: a) Cambio de representante
28 legal: la Concesionaria se obliga a poner en conocimiento
29 del Ministerio cualquier cambio en su representante legal,
30 es decir, en su alcalde, debiendo remitir al Ministerio toda

RICARDO MAURE GALLARDO

NOTARIO PUBLICO

RUT: 4.364.732-6

PRAT 856 - Fono Fax: 2213733

E-mail: nmaure@entelchile.net - info@notariamaure.cl

www.notariamaure.cl

VALPARAISO

1 la documentación pertinente una vez que éste cambio se
2 formalice de acuerdo a la ley. **b) Inscripción del Contrato:**
3 Dentro del plazo de sesenta días, contados desde la
4 notificación del acto administrativo que apruebe el presente
5 instrumento, la que será efectuada mediante carta
6 certificada por la Secretaria Regional Ministerial de Bienes
7 Nacionales de Valparaíso, la Concesionaria se obliga a
8 requerir la inscripción del presente Contrato en el Registro
9 de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces
10 competente, y la anotación del Contrato al margen de la
11 inscripción de dominio del inmueble entregado en concesión.
12 Cabe señalar que, según el artículo cincuenta y nueve del
13 Decreto Ley número mil novecientos treinta y nueve, el
14 incumplimiento de estas obligaciones, así como la de uso que
15 se compromete a dar a la propiedad fiscal, será declarado
16 por el Ministerio mediante Decreto y permitirá que éste deje
17 sin efecto la adjudicación respectiva. Copias de las
18 inscripciones requeridas deberán ser entregadas por la
19 Concesionaria a la Secretaria Regional Ministerial de Bienes
20 Nacionales respectiva, dentro del plazo antes señalado. **c)**
21 **Obligaciones de carácter ambiental:** i) La Concesionaria
22 deberá cumplir con toda la normativa ambiental vigente que
23 le sea aplicable y asumir la responsabilidad de protección
24 del medio ambiente como una variable más de su gestión,
25 implementando las medidas necesarias que aseguren un exitoso
26 manejo ambiental para el objeto de la concesión. ii) La
27 Concesionaria deberá implementar un adecuado manejo de los
28 residuos domésticos, sean éstos sólidos, líquidos o
29 gaseosos, evitando su dispersión en el ambiente, debiendo
30 cumplir con toda la normativa aplicable al Proyecto. Sin



1 perjuicio de lo indicado en esta cláusula, el Ministerio
2 estará facultado para requerir en cualquier oportunidad que
3 fuere razonable un informe actualizado sobre las materias
4 que resulten del interés del Ministerio, como asimismo,
5 estará facultado para efectuar en cualquier momento las
6 inspecciones y auditorías técnicas que considere
7 convenientes para verificar la veracidad de la información
8 entregada. **d) Obligación de notificar al Ministerio de**
9 **Bienes Nacionales:** la Concesionaria se obliga a dar
10 inmediata notificación escrita al Ministerio de: i) El
11 comienzo de cualquier disputa o proceso con cualquier
12 autoridad gubernamental; ii) Cualquier litigio o reclamo,
13 disputas o acciones, que se entablen con relación al
14 inmueble entregado en concesión y los derechos que el Fisco
15 tiene sobre el mismo; iii) La ocurrencia de cualquier
16 incidente o situación que afecte o pudiera afectar la
17 capacidad de la Concesionaria para usar, mantener y proteger
18 el inmueble entregado en concesión objeto de este Contrato;
19 iv) La ocurrencia de cualquier hecho o circunstancia que
20 haga imposible, para la Concesionaria, el cumplimiento de
21 las obligaciones que le impone el presente Contrato de
22 Concesión. **e) Otras Obligaciones específicas del**
23 **Concesionario:** Sin perjuicio de todas las obligaciones
24 establecidas anteriormente, en atención al desarrollo y
25 ejecución del objeto de la presente concesión gratuita y del
26 Proyecto a desarrollar por la Concesionaria, ésta se obliga
27 a realizar las siguientes acciones, actividades y obras:
28 **Uno)** Adoptar las medidas pertinentes para evitar que el
29 inmueble entregado en concesión se deteriore. **Dos)** La
30 Concesionaria, al constituirse en administradora del

RICARDO MAURE GALLARDO

NOTARIO PUBLICO

RUT: 4.364.732-6

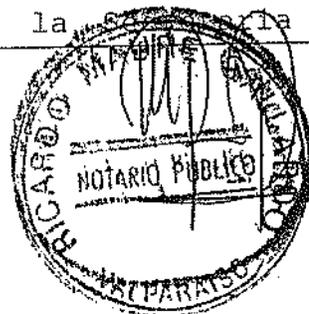
PRAT 856 - Fono Fax: 2213733

E-mail: nmaure@entelchile.net - info@notariamaure.cl

www.notariamaure.cl

VALPARAISO

1 inmueble fiscal entregado en concesión, deberá asumir todas
2 las responsabilidades que le corresponden a esa calidad,
3 debiendo encargarse especialmente de su gestión; de su
4 reparación, rehabilitación, implementación, cuidado,
5 protección, conservación y mantención; de su seguridad,
6 control de accesos y vigilancia diurna y nocturna; del pago
7 oportuno de las contribuciones que graven el inmueble, de
8 todos los servicios que correspondan, tales como energía
9 eléctrica, agua potable y otros que se generen por el uso
10 normal del inmueble, debiendo exhibir los recibos de pagos
11 correspondientes a la Secretaría Regional Ministerial de
12 Bienes Nacionales de la región de Valparaíso, cada vez que
13 le sean exigidos, y en general de cualquiera otra gestión
14 que sea necesaria para el debido empleo y administración de
15 todo o parte de las instalaciones y dependencias que se
16 entregan en concesión. Lo anterior, desde el momento mismo
17 en que se le haga entrega material del inmueble objeto de la
18 presente concesión.- **Tres)** Asimismo, a la Concesionaria,
19 dentro de su calidad de administradora del inmueble fiscal
20 objeto del presente contrato, no le será aplicable el
21 artículo sesenta y dos A del D.L. mil novecientos treinta y
22 nueve de mil novecientos setenta y siete y sus
23 modificaciones y el artículo sexto del Título II de la Ley
24 veinte mil ciento noventa, por lo cual no podrá transferir
25 la concesión, así como tampoco constituir prenda especial
26 para garantizar cualquier obligación que se derive directa o
27 indirectamente de la misma concesión, quedándole de igual
28 manera expresamente prohibido otorgar en arriendo todo o
29 parte del inmueble entregado en concesión.- **Cuatro)** La
30 concesionaria deberá entregar anualmente a la



1 Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de
2 Valparaíso, una "Declaración Jurada de Uso" completa y
3 firmada por quien corresponda, la cual se hará exigible y
4 obligatoria una vez transcurrido el primer año contado desde
5 la fecha de celebración del presente contrato y por cada año
6 sucesivo. Esta declaración deberá presentarse en el formato
7 ministerial preestablecido, el que le será entregado por la
8 Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la
9 región de Valparaíso y que también está disponible para ser
10 descargado desde la página web del Ministerio de Bienes
11 Nacionales -www.bienesnacionales.cl-. A través de esta
12 declaración se informará al Ministerio de Bienes Nacionales
13 sobre el estado y uso del inmueble asignado. La no
14 presentación de la "Declaración Jurada de Uso" en el período
15 establecido, o la constatación de información falsa
16 contenida en ella, será causal suficiente que se podrá
17 utilizar como antecedente por parte del Ministerio de Bienes
18 Nacionales, para resolver el término inmediato del presente
19 contrato. Cinco) Por último, el otorgamiento de la presente
20 concesión, no libera a la beneficiaria de la obligación de
21 obtener todos los permisos o autorizaciones que, de
22 conformidad a la legislación vigente, sean necesarias para
23 el desarrollo del proyecto. Cuando las leyes o reglamentos
24 exijan como requisito ser propietario del terreno en que
25 recae la concesión, la beneficiaria podrá solicitar los
26 permisos, la aprobación de los planes de manejo y la
27 asistencia técnica y crediticia que se requieran para
28 construir o realizar en el bien concesionado las
29 inversiones necesarias para el cumplimiento del proyecto
30 aprobado. **SEXTO: EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL.** El

RICARDO MAURE GALLARDO

NOTARIO PUBLICO

RUT: 4.364.732-6

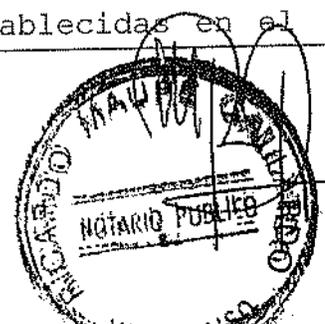
PRAT 856 - Fono Fax: 2213733

E-mail: nmaure@entelchile.net - info@notariamaure.cl

www.notariamaure.cl

VALPARAISO

1 Fisco no responderá por las turbaciones en el uso y goce del
2 inmueble entregado en concesión que pueda sufrir la
3 Concesionaria, derivadas de circunstancias o hechos
4 coetáneos o posteriores al presente contrato, por vías de
5 hecho o por acciones de terceros que pretendan o justifiquen
6 alguna facultad o derecho sobre el inmueble, cualquiera que
7 sea la causa del mismo y la naturaleza de la privación o
8 perturbación. Asimismo, se exonera al Fisco de responder
9 por cualquier deterioro o daño que provenga de incendios,
10 inundaciones, explosiones, efectos del clima, o cualquier
11 otro hecho semejante que afecte al inmueble o se derive del
12 estado o calidad del mismo, ya sea que se origine en causas
13 imputables a la acción humana o a fenómenos de la
14 naturaleza; y, en general, se exime al Fisco de toda
15 responsabilidad por daños, cualquiera fuere su causa y época
16 en que se hayan producido. La Concesionaria renuncia a
17 efectuar toda reclamación contra el Fisco por los conceptos
18 precedentemente indicados. **SÉPTIMO: INSPECCION TECNICA DE LA**
19 **EXPLOTACION (ITE).** El Ministerio de Bienes Nacionales
20 realizará, según la periodicidad que estime necesaria, la
21 Inspección Técnica de la Explotación (ITE) con el objetivo
22 de velar por el cumplimiento por parte de la Concesionaria
23 del destino que se le da al inmueble Fiscal, y además en
24 cuanto a su mantención y protección, en conformidad a lo
25 establecido en el presente contrato de concesión. El costo
26 de esta inspección técnica será de cargo exclusivo del
27 Ministerio. La Concesionaria deberá dar en todo horario las
28 facilidades de ingreso al personal y asesores encargados de
29 dicha inspección. **OCTAVO: MULTAS.** En caso de incumplimiento
30 de las obligaciones de la Concesionaria establecidas en el



1 presente Contrato y sus modificaciones, como asimismo en la
2 legislación pertinente, el Ministerio podrá aplicar, a
3 título de pena, una multa de hasta veinte Unidades de
4 Fomento que se calculará por cada una de las obligaciones
5 que hayan sido incumplidas. La multa será fijada
6 prudencialmente por el Subsecretario de Bienes Nacionales,
7 mediante resolución fundada a proposición de la Secretaria
8 Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de
9 Valparaíso. La resolución antes referida será notificada a
10 la Concesionaria mediante carta certificada. Ésta tendrá el
11 plazo de treinta días contados desde la notificación de
12 dicha carta para pagar la multa o reclamar de su
13 procedencia, por escrito, ante el Subsecretario de Bienes
14 Nacionales. Este reclamo suspenderá el plazo para el pago de
15 la multa y será resuelto dentro de los treinta días de su
16 presentación. El pago de la multa no exime a la
17 Concesionaria del cumplimiento de sus otras obligaciones. El
18 no pago de la multa dentro de plazo constituirá causal de
19 incumplimiento grave del Contrato de Concesión. Lo
20 establecido precedentemente es sin perjuicio de la
21 aplicación de las demás sanciones establecidas en el
22 presente contrato, y del derecho del Ministerio de exigir la
23 indemnización que en derecho corresponda. **NOVENO: EXTINCIÓN**
24 **DE LA CONCESIÓN.** Sin perjuicio de las causales establecidas
25 en el inciso quinto del artículo sesenta y uno y en el
26 artículo sesenta y dos C, ambos del Decreto Ley número mil
27 novecientos treinta y nueve, se estipulan para este contrato
28 las siguientes causales de extinción de la Concesión: a)
29 Voluntad unilateral del Ministerio, cuando, a su juicio,
30 existan fundadas razones para ello, bastando solo el informe

RICARDO MAURE GALLARDO

NOTARIO PUBLICO

RUT: 4.364.732-6

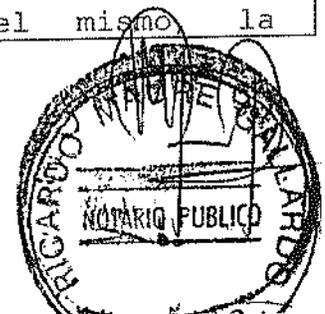
PRAT 856 - Fono Fax: 2213733

E-mail: nmaure@entelchile.net - info@notariamaure.cl

www.notariamaure.cl

VALPARAISO

1 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales
2 de la región de Valparaíso, que acredite tales
3 circunstancias. b) Cumplimiento del plazo por el que se
4 otorgó la Concesión, con sus modificaciones si procediere.
5 c) Mutuo Acuerdo entre el Ministerio de Bienes Nacionales y
6 la Concesionaria. d) Ocurrencia de algún hecho o
7 circunstancia que haga imposible usar o gozar del bien para
8 el objeto o destino de la Concesión. Sin perjuicio de lo
9 anterior, los riesgos de destrucción, pérdida y deterioro de
10 los bienes de la Concesionaria existentes en el inmueble,
11 provenientes de hecho o culpa de la Concesionaria o sus
12 dependientes, o de hechos provenientes de la naturaleza,
13 serán asumidos y soportados por ésta. e) No pago oportuno de
14 las multas aplicadas por el Ministerio. f) Incumplimiento
15 grave de las obligaciones impuestas a la Concesionaria,
16 especialmente en los siguientes casos: i.- No destinar el
17 inmueble fiscal para el objeto exclusivo de la presente
18 concesión gratuita. ii.- El no cumplimiento de las
19 obligaciones de la Concesionaria indicadas en las letras a),
20 b), c), d) y e) de la CLAUSULA QUINTA del presente contrato
21 de concesión. iii.- La manifiesta falta de veracidad de
22 cualquier información que entregue la Concesionaria al
23 Ministerio.- iv.- El desarrollo o ejecución en el Área de
24 Concesión de otras actividades, obras o servicios que sean
25 de naturaleza distinta al objeto del presente Contrato de
26 Concesión y que no correspondan al destino para el cual fue
27 otorgada la presente concesión, circunstancia que será
28 calificada administrativamente por el Ministerio. DÉCIMO:
29 **RESTITUCIÓN Y MEJORAS.** Cualquiera fuere la causa de término
30 del Contrato de Concesión, al final del mismo la



1 Concesionaria deberá restituir el inmueble entregado en
2 concesión, con todas sus edificaciones, plantaciones y
3 mejoras efectuadas en el mismo, las que pasarán a dominio
4 fiscal, sin derecho a indemnización o cargo alguno para el
5 Fisco, excepto aquellas que puedan retirarse sin detrimento
6 del bien raíz. **UNDÉCIMO: DAÑOS A TERCEROS.** La Concesionaria

7 deberá tomar todas las precauciones para evitar daños a
8 terceros. Igualmente, deberá tomar todas las precauciones
9 para evitar daños a otras propiedades fiscales o de terceros
10 y al medio ambiente. Todo daño, de cualquier naturaleza,
11 que con motivo del desarrollo del objeto para el cual es
12 destinado el inmueble fiscal en concesión, se cause a los
13 terceros, al personal que trabaje o preste servicios en el
14 Proyecto, a la propiedad fiscal o de terceros y al medio
15 ambiente, será de exclusiva responsabilidad de la
16 Concesionaria. **DUODÉCIMO: RESPONSABILIDAD LABORAL DE LA**

17 **CONCESIONARIA Y RESPONSABILIDAD EN CASO DE SUBCONTRATACIÓN.**

18 a) Responsabilidad de la Concesionaria frente a la

19 Subcontratación: la Concesionaria podrá subcontratar los
20 servicios que sean necesarios para ejecutar y desarrollar el
21 objeto de la presente concesión. Sin embargo, en caso de
22 subcontratación de servicios o de cualquier otra
23 intervención de terceros, la Concesionaria será la única
24 responsable ante el Ministerio, para todos los efectos a que
25 diere lugar. b) Responsabilidad laboral de la Concesionaria:

26 Asimismo, para todos los efectos legales, la Concesionaria
27 tendrá la responsabilidad total y exclusiva de su condición
28 de empleador con todos sus trabajadores, quedando
29 especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el
30 Código del Trabajo, a las leyes, reglamentos y estatutos

RICARDO MAURE GALLARDO

NOTARIO PUBLICO

RUT: 4.364.732-6

PRAT 856 - Fono Fax: 2213733

E-mail: nmaure@entelchile.net - info@notariamaure.cl

www.notariamaure.cl

VALPARAISO

1 sobre prevención de riesgos, y a las demás normas legales
2 que sean aplicables a la ejecución del objeto de la presente
3 concesión. **DÉCIMO TERCERO: GASTOS E IMPUESTOS.** Serán de
4 cargo de la Concesionaria todos los gastos notariales,
5 anotaciones e inscripciones y los derechos e impuestos
6 derivados de la celebración del presente contrato, sean
7 éstos originados antes, durante o al término del Contrato.
8 **DÉCIMO CUARTO: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** Las controversias
9 o reclamaciones que se produzcan con motivo de la
10 interpretación o aplicación del presente Contrato, o a que
11 de lugar su ejecución, serán resueltas por el Tribunal
12 Arbitral a que se refiere el artículo sesenta y tres del
13 Decreto Ley número mil novecientos treinta y nueve, del año
14 mil novecientos setenta y siete, y sus modificaciones, el
15 cual estará integrado por don *Patricio López Aedo*, abogado,
16 como representante designado por el Ministerio, por don
17 *Patricio Andrés Aguirre Veloso*, abogado, como representante
18 designado por la Concesionaria y por don *Manuel Placencio*
19 *Peñaloza*, abogado, representante designado de común acuerdo,
20 quien presidirá este tribunal. Las partes declaran
21 expresamente que el reemplazo, motivado por cualquier
22 circunstancia, de cualquiera de los árbitros designados en
23 este acto no constituirá bajo ningún respecto una
24 modificación o enmienda al presente contrato, el que
25 subsistirá en todas sus partes no obstante el nombramiento
26 de nuevos árbitros, sea que éstos se nombren
27 independientemente por cada una de las partes o de común
28 acuerdo por las mismas. Los honorarios de los integrantes
29 del Tribunal designados por cada una de las partes serán
30 pagados por la parte que lo designa. Los honorarios del



1 Presidente del Tribunal serán pagados por ambas partes, por
2 mitades. Lo anterior sin perjuicio de las costas que se
3 determinen en la correspondiente resolución judicial. DÉCIMO

4 **QUINTO:** Se faculta expresamente al Secretario Regional
5 Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso,
6 para realizar los actos y/o suscribir, en representación del
7 Fisco, cualquier escritura de aclaración, modificación,
8 rectificación y/o complementación al contrato respectivo, en
9 caso de ser necesario para su correcta inscripción en el
10 Conservador de Bienes Raíces correspondiente, siempre y
11 cuando éstas no impliquen modificar términos de la esencia o
12 de la naturaleza del presente contrato. DÉCIMO SEXTO: Se

13 deja expresa constancia que el presente contrato de
14 concesión se suscribe dentro del plazo de treinta días
15 hábiles contado desde la fecha de publicación en el Diario
16 Oficial del extracto del decreto que modifica el decreto que
17 la otorga, publicación que se materializó en la edición
18 número cuarenta y un mil ochenta y dos del día viernes trece
19 de febrero de dos mil quince, ello conforme a lo dispuesto
20 en el inciso tercero del artículo cincuenta y nueve del
21 Decreto Ley mil novecientos treinta y nueve de mil
22 novecientos setenta y siete, el que deberá ser aprobado
23 mediante el correspondiente acto administrativo y una vez
24 dictado éste, se procederá a su inscripción, ello de
25 conformidad a lo establecido en la cláusula quinta del
26 presente instrumento. DÉCIMO SÉPTIMO: Los gastos de

27 escritura, derechos notariales, inscripciones y anotaciones,
28 serán de cargo íntegro de la concesionaria. DÉCIMO OCTAVO:

29 **PERSONERÍAS.** La personería de don JORGE DIP CALDERÓN para
30 actuar en representación del MINISTERIO DE BIENES

RICARDO MAURE GALLARDO

NOTARIO PUBLICO

RUT: 4.364.732-6

PRAT 856 - Fono Fax: 2213733

E-mail: nmaure@entelchile.net - info@notariamaure.cl

www.notariamaure.cl

VALPARAISO

1 **NACIONALES**, consta del Decreto Supremo número cuarenta y
2 tres de fecha diecisiete de marzo de dos mil catorce del
3 Ministerio de Bienes Nacionales, documento que no se inserta
4 por ser conocidos de las partes y del notario que autoriza.
5 Por su parte, la personería de don Gustavo Adolfo Mortara
6 Pizarro para representar a la concesionaria **CORPORACIÓN**
7 **MUNICIPAL DE VALPARAÍSO PARA EL DESARROLLO SOCIAL**, consta de
8 acta de sesión extraordinaria del Directorio de fecha
9 veintinueve de octubre de dos mil diez, reducida a escritura
10 pública con fecha tres de noviembre del mismo año ante el
11 notario público de Valparaíso don Ricardo Maure Gallardo, la
12 que se protocoliza al final del presente instrumento, bajo
13 el mismo número. **DÉCIMO NOVENO: PODER.** Se faculta al
14 portador de copia autorizada de la presente escritura para
15 requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y
16 subinscripciones que sean necesarias en los registros
17 respectivos. **VIGÉSIMO: DECLARACION ESENCIAL.** Don **GUSTAVO**
18 **ADOLFO MORTARA PIZARRO**, en su calidad de representante legal
19 de la Concesionaria, declara expresamente que toda la
20 información entregada al Ministerio, como asimismo, la que
21 en el futuro le entregue con motivo del presente Contrato,
22 son y serán fiel expresión de la verdad. A mayor
23 abundamiento, declara que actúa con poder suficiente y
24 vigente para obligar a la Concesionaria al cumplimiento de
25 todas y cada una de las obligaciones que le impone el
26 presente contrato. Además, declara expresamente que está en
27 pleno conocimiento que si se comprobare falsedad de la
28 información entregada por la Concesionaria, o de la que en
29 el futuro entregue, se harán efectivas las responsabilidades
30 penales y civiles que en derecho correspondan, sin perjuicio



de la extinción de la Concesión. Minuta redactada por el
abogado don Patricio López Aedo.- Los comparecientes
declaran haber leído y entendido la escritura que antecede,
aceptándola en todas sus partes, firmándola y estampando su
impresión dígito pulgar en señal de conformidad.- Anotada la
presente escritura en el Repertorio bajo el número setecien-
tos ochenta-dos mil quince.- Don Fe-

4
579233

JORGE DIP CALDERON

GUSTAVO MORTARA PIZARRO

NOMBRE: Jorge Dip / C.

NOMBRE: Gustavo MORTARA

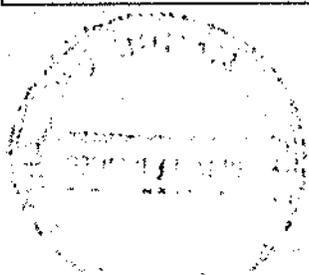
RUT: 13.767.718-0

RUT: 8.754.762-9



(Large handwritten signature)

Se comple.../



RICARDO MAURE GALLARDO

NOTARIO PUBLICO

RUT: 4.364.732-6

PRAT 856 - Fono Fax: 2213733

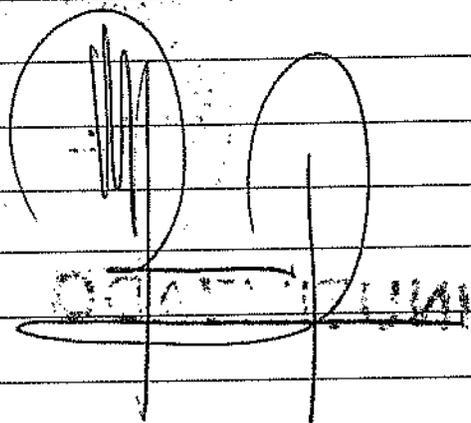
E-mail: nmaure@entelchile.net - info@notariamaure.cl

www.notariamaure.cl

VALPARAISO

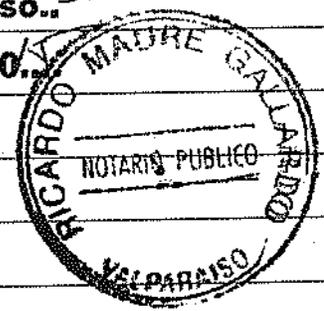
Menta la escritura que antecede con el siguiente documento:

CERTIFICADO DE AVALÚO.- Avalúos en pesos del primer semestre de dos mil quince. Comuna. Valparaíso. Número de rol nueve mil ciento cuarenta y ocho-uno. Dirección o nombre de la propiedad: Octava. Destino de la propiedad: Salud. Avalúo total: cuarenta y tres millones seiscientos cuarenta mil ciento cuarenta pesos. Avalúo exento de impuesto: cuarenta y tres millones seiscientos cuarenta mil ciento cuarenta pesos. El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Hay una firma y un timbre.- Conforme.-



Testimonio Fiel de su original - Valparaíso.. 31
de mayo de 2015

MANUEL PLACENCIO PENALOZA
Notario Suplente



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

MANUEL PLACENCIO PEÑALOZA
Notario Suplente

INUTILIZADO

[Faint, illegible text]

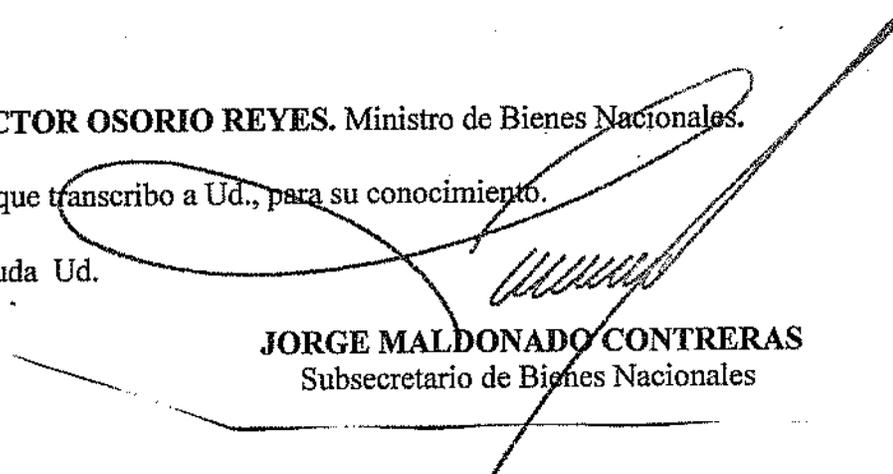
Anótese, registrese en el Ministerio de Bienes Nacionales,
notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI. BS. NAC. Región de Valparaíso.
- Div. de Bienes Nacionales.
- Div. de catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Unidad de Decretos.
- Estadísticas.
- Archivo Of. Partes

